

DECRETO ALCALDICIO N°

495

Casablanca,

10 FEB 2012



VISTOS:

1.- La necesidad de adquirir una lámpara fotocurado LED Inalámbrica para Dirección de Salud Municipal.

2.- Lo informado por la Dirección de Salud.

3.- Lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Contrátase directamente a **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES ZAVALA Y HERRERA LIMITADA**, Rut. N 79.807.250-1 para adquirir una lámpara fotocurado LEd Inalámbrica para la Dirección de Salud, por la suma única y total de \$129.380 IVA Incluido.

II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 04 Asignación 011 "Equipos Menores - Programa Odontológico" del presupuesto de Salud.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Salud
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico